



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2011, al punto 24º de la misma adoptó el siguiente acuerdo:

24º.-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2011/OBR/09, DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LAS ANTIGUAS NAVES DE LA ESCUELA TALLER PARA LA CREACIÓN DE UN MERCADO MUNICIPAL EN LA ZONA DE LAS MERCEDES.- Examinado este expediente y visto el informe que emite el Sr. Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles muóz, comprensivo de los siguientes particulares:

El funcionario que suscribe, Técnico de Administración General, Jefe de la Sección de Contratación Pública, en relación al expediente de contratación 2011/OBR/09, de obras de rehabilitación y adaptación de las antiguas naves de la Escuela Taller para la creación de un Mercado Municipal en la zona de las Mercedes, obras incluidas dentro del Proyecto “Almendralejo: Inversión sostenible”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, dentro del Eje 5 “Desarrollo Local y Urbano” (periodo 2007-2013) con un porcentaje de cofinanciación del 70 %, tiene el honor de emitir el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 9 de noviembre de 2011 se aprueba por parte de la Junta de Gobierno Local el expediente de contratación 2011/OBR/09, y en consecuencia se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, y el gasto por un importe de 449.862,78 euros, disponiendo la apertura de procedimiento abierto de licitación, tramitación urgente, con adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa.

SEGUNDO.- Con fecha 20 de diciembre de 2011 la Mesa de Contratación constituida al efecto celebra sesión, cuyo Acta tiene el siguiente contenido literal:

En la Ciudad de Almendralejo a veinte de diciembre de dos mil once, presididos por el Señor Merino Cano, siendo las doce horas, se reúne, en la Sala de Comisiones, la Mesa de Contratación para la licitación del contrato 2011/OBR/09, integrada por los señores que en el encabezado se expresan, al objeto de proceder a la apertura de la documentación referente a criterios de adjudicación evaluables de forma automática (sobres C).

Previamente a la apertura de los sobres C, se procede a dar cuenta del informe de valoración en relación a los criterios de adjudicación ponderables en función de un



juicio de valor (sobres B), emitido por el Arquitecto Municipal, D. Jorge Jiménez Retamal.

INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LAS ANTIGUAS NAVES DE LA ESCUELA TALLER PARA LA CREACIÓN DE UN MERCADO MUNICIPAL EN LA ZONA DE LAS MERCEDES. EXPTE 2011/OBR/09

OFERTAS PRESENTADAS.

- VIALIA (Vialia Edificación Civil, S.L.)
- UYADLA (Urbanizaciones y Aplicaciones de la Arquitectura, S.A.)
- IMES-API (Imes-API S.A.)
- PROCONDAL (Procondal Promociones y Construcciones, S.A.)
- ORTIZ (Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A.)
- MORENO (Construcciones e Instalaciones Moreno, S.L.)
- BARRAGÁN (Barragán Portilla, S.L.)
- MOLEÓN (Hnos Moleón Quesada, S.L.)
- HARTIZZA (Hartizza Construcciones y Proyectos, S.A.)
- CRUZMAR (Construcciones Cruzmar, S.L.)
- SOTOVAL (Grupo Sotoval de Construcciones y Proyectos, S.A.)
- CEINSA (UTE Ceinsa Contratas e Ingeniería & Urbibarros, S.L.)
- ESTUSA (Estructuras Tubulares, S.A.)

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

A) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor

Mejoras

De acuerdo con el punto 15º. A 1.del Pliego de Cláusulas Administrativas, las mejoras introducidas –siempre que estén lo suficientemente definidas y justificadas – se valorará con un máximo de **25 puntos**.

En el cuadro adjunto Número 1 a este informe se describen las principales características de las mejoras propuestas en cada una de las ofertas

La valoración de cada una de ellas de acuerdo con los anteriores criterios es la siguiente:

- VIALIA 11.5 puntos
- UYADLA 13 puntos
- IMES-API 19 puntos
- PROCONDAL 20 puntos
- ORTIZ 16 puntos
- MORENO 17.5 puntos
- BARRAGÁN 17.5 puntos
- MOLEÓN 16 puntos
- HARTIZZA 16 puntos



- CRUZMAR 12 puntos
- SOTOVAL 11 puntos
- CEINSA 12 puntos
- ESTUSA 17.5 puntos

Mejoras constructivas

De acuerdo con el punto 15º. A 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, las mejoras constructivas introducidas se valorarán con un máximo de **12 puntos**; hasta 6 puntos por el análisis del proyecto y de sus actividades principales y hasta 6 puntos por el proceso constructivo y su coherencia con el programa de trabajo

En el cuadro adjunto número 2 a este informe se describen las principales características de las mejoras constructivas propuestas en cada una de las ofertas

La valoración de cada una de ellas de acuerdo con los anteriores criterios es la siguiente:

- VIALIA 1 + 1.5 = 2.5 puntos
- UYADLA 1.5 + 2 = 3.5 puntos
- IMES-API 4 + 5 = 9 puntos
- PROCONDAL 3 + 4 = 7 puntos
- ORTIZ 6 + 4.5 = 10.5 puntos
- MORENO 1 + 1 = 2 puntos
- BARRAGÁN 3 + 3 = 6 puntos
- MOLEÓN 2 + 3 = 5 puntos
- HARTIZZA 2 + 3 = 5 puntos
- CRUZMAR 2 + 3 = 5 puntos
- SOTOVAL 1 + 3 = 4 puntos
- CEINSA 2 + 4 = 6 puntos
- ESTUBSA 2 + 4 = 6 puntos

Programa de trabajo

De acuerdo con el punto 15º. A 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas, el programa de trabajo se valorará con un máximo de **8 puntos**, teniendo en cuenta el grado de detalle de las actividades incluidas en el programa de trabajo y su eficiencia, programación y coherencia.

En el cuadro adjunto número 2 a este informe se describen las principales características de los programas de trabajo propuestos

La valoración de cada una de ellas de acuerdo con los anteriores criterios es la siguiente:

- VIALIA 2 puntos
- UYADLA 1 punto
- IMES-API 5 puntos
- PROCONDAL 7 puntos
- ORTIZ 6 puntos
- MORENO 1 punto



- BARRAGÁN 4 puntos
- MOLEÓN 5 puntos
- HARTIZZA 4 puntos
- CRUZMAR 2 puntos
- SOTOVAL 5 puntos
- CEINSA 4 puntos
- ESTUBSA 6 puntos

RESUMEN DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Criterio de valoración		VIALIA	UYADLA	IMES-API	PROCONDAL	ORTIZ	MORENO	BARRAGÁN	MOLEÓN	HARTIZZA	CRUZMAR	SOTOVAL	CEINSA URB.	ESTUBSA
<u>MEJORAS hasta 25 puntos</u>		11.5	13	19	20	16	17.5	17.5	16	16	12	11	12	17.5
<u>MEJORAS CONSTRUCTIVAS hasta 12 puntos</u>	Análisis	1	1,5	4	3	6	1	3	2	2	2	1	2	2
	Proceso	1,5	2	5	4	4.5	1	3	3	3	3	3	4	4
<u>PROGRAMA DE TRABAJO hasta 8 puntos</u>		2	1	5	7	6	1	4	5	4	2	5	4	6
<u>PUNTUACIÓN TOTAL Hasta 100 puntos</u>		16	17.5	33	34	32.5	20.5	27.5	26	25	19	20	22	29.5

El técnico municipal que suscribe emite el presente informe en Almendralejo, a veinte de diciembre de dos mil once.

Una vez expuesto la totalidad del informe de valoración, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros (Presidente y Vocales presentes), y atendiendo a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, de conformidad con la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, otorgar las siguientes puntuaciones:

Empresa	Puntuación
VIALIA EDIFICACIÓN CIVIL, S.L.	16
URBANIZACIONES Y APLICACIONES DE LA ARQUITECTURA, S.A.	17,5
IMES-API, S.A.	33
PROCONDAL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A.	34
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	32,5
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MORENO, S.L.	20,5
BARRAGAN PORTILLA, S.L.	27,5
HNOS. MOLEÓN QUESADA, S.L.	26
HARTIZZA, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	25
CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L.	19
GRUPO SOTOVAL DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L.	20
UTE CEINSA CONTRATAS E INGENIERIA, S.A. & URBIBARROS, S.L.	22
ESTRUCTURAS TUBULARES, S.A.	29,5



Siendo las doce horas y quince minutos, y estando presentes representantes de las empresas licitadoras, y tras hacer pública la puntuación obtenida por las empresas licitadoras en base a criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, de conformidad con el artículo 30.3 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se procede al acto público de apertura de los sobres C de las ofertas con el siguiente resultado:

Empresa	Oferta económica	Reducción días plazo
VIALIA EDIFICACIÓN CIVIL, S.L.	343.115,67 €	15
URBANIZACIONES Y APLICACIONES DE LA ARQUITECTURA, S.A.	343.115,68 €	15
IMES-API, S.A.	343.115,68 €	15
PROCONDAL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A.	343.115,68 €	15
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	343.115,80 €	15
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MORENO, S.L.	348.834,26 €	8
BARRAGAN PORTILLA, S.L.	343.100,00 €	15
HNOS. MOLEÓN QUESADA, S.L.	343.115,67 €	15
HARTIZZA, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	343.077,56 €	15
CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L.	362.177,66 €	15
GRUPO SOTOVAL DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L.	343.115,68 €	0
UTE CEINSA CONTRATAS E INGENIERIA, S.A. & URBIBARROS, S.L.	343.115,68 €	15
ESTRUCTURAS TUBULARES, S.A.	369.268,72 €	15

Tras la apertura de los sobres C y la aplicación de los parámetros definidos para los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de conformidad con la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, las empresas licitadoras obtienen las siguientes puntuaciones:

Empresa	Oferta económica	Reducción días plazo
VIALIA EDIFICACIÓN CIVIL, S.L.	40,00	15
URBANIZACIONES Y APLICACIONES DE LA ARQUITECTURA, S.A.	40,00	15
IMES-API, S.A.	40,00	15
PROCONDAL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A.	40,00	15
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	40,00	15
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MORENO, S.L.	34,00	8
BARRAGAN PORTILLA, S.L.	40,00	15
HNOS. MOLEÓN QUESADA, S.L.	40,00	15
HARTIZZA, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	40,00	15
CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L.	20,00	15
GRUPO SOTOVAL DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L.	40,00	0
UTE CEINSA CONTRATAS E INGENIERIA, S.A. & URBIBARROS, S.L.	40,00	15
ESTRUCTURAS TUBULARES, S.A.	12,56	15

La puntuación total obtenida por las empresas licitadoras, suma de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática es la siguiente:



Empresa	A	B1	B2	TOTAL
VIALIA EDIFICACIÓN CIVIL, S.L.	16	40,00	15	71,00
URBANIZACIONES Y APLICACIONES DE LA ARQUITECTURA, S.A.	17,5	40,00	15	72,50
IMES-API, S.A.	33	40,00	15	88,00
PROCONDAL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A.	34	40,00	15	89,00
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	32,5	40,00	15	87,50
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MORENO, S.L.	20,5	34,00	8	62,50
BARRAGAN PORTILLA, S.L.	27,5	40,00	15	82,50
HNOS. MOLEÓN QUESADA, S.L.	26	40,00	15	81,00
HARTIZZA, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	25	40,00	15	80,00
CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L.	19	20,00	15	54,00
GRUPO SOTOVAL DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L.	20	40,00	0	60,00
UTE CEINSA CONTRATAS E INGENIERIA, S.A. & URBIBARROS, S.L.	22	40,00	15	77,00
ESTRUCTURAS TUBULARES, S.A.	29,5	12,56	15	57,06

La Mesa de Contratación, a la vista de lo que antecede, acuerda, por unanimidad de sus miembros (Presidente y Vocales) proponer al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la oferta económica realizada, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. PROCONDAL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A.
2. IMES-API, S.A.
3. ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
4. BARRAGÁN PORTILLA, S.L.
5. HNOS. MOLEÓN QUESADA, S.L.
6. HARTIZZA, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
7. UTE CEINSA CONTRATAS E INGENIERIA, S.A. & URBIBARROS, S.L.
8. URBANIZACIONES Y APLICACIONES DE LA ARQUITECTURA, S.A.
9. VIALIA EDIFICACIÓN CIVIL, S.L.
10. CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MORENO, S.L.
11. GRUPO SOTOVAL DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L.
12. ESTRUCTURAS TUBULARES, S.A.
13. CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa PROCONDAL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. candidata que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.



CUARTO.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2011 clasifica las proposiciones presentadas por los candidatos, con el siguiente orden decreciente:

1. PROCONDAL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A.
2. IMES-API, S.A.
3. ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
4. BARRAGÁN PORTILLA, S.L.
5. HNOS. MOLEÓN QUESADA, S.L.
6. HARTIZZA, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
7. UTE CEINSA CONTRATAS E INGENIERIA, S.A. & URBIBARROS, S.L.
8. URBANIZACIONES Y APLICACIONES DE LA ARQUITECTURA, S.A.
9. VIALIA EDIFICACIÓN CIVIL, S.L.
10. CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MORENO, S.L.
11. GRUPO SOTOVAL DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L.
12. ESTRUCTURAS TUBULARES, S.A.
13. CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L.

QUINTO.- Se notificó y requirió a la empresa PROCONDAL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A., candidata que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

SEXTO.- Con fecha 22 de diciembre de 2011, la empresa PROCONDAL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. presentó los documentos requeridos por el Ayuntamiento de Almendralejo.



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público preceptúa que el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida a la empresa que hubiese resultado clasificada en primer lugar. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 310 de la LCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

SEGUNDA.- La cláusula 20ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación determina que el contrato se perfeccionará con su formalización, en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 135.4 de la LCSP.

CONCLUSIONES

En mérito a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Adjudicar, por procedimiento abierto, tramitación urgente, el contrato de obras de rehabilitación y adaptación de las antiguas naves de la Escuela Taller para la creación de



un Mercado Municipal en la zona de las Mercedes, obras incluidas dentro del Proyecto “Almendralejo: Inversión sostenible”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, dentro del Eje 5 “Desarrollo Local y Urbano” (periodo 2007-2013) con un porcentaje de cofinanciación del 70 % a la empresa PROCONDAL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A., por un importe de adjudicación de 343.115,68 euros (I.V.A. no incluido), y un plazo de ejecución de 45 días..

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras.

TERCERO.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante el anuncio de la misma.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el informe que emite el Jefe de la Sección de Contratación Pública, acordó:

PRIMERO.- Adjudicar, por procedimiento abierto, tramitación urgente, el contrato de obras de rehabilitación y adaptación de las antiguas naves de la Escuela Taller para la creación de un Mercado Municipal en la zona de las Mercedes, obras incluidas dentro del Proyecto “Almendralejo: Inversión sostenible”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, dentro del Eje 5 “Desarrollo Local y Urbano” (periodo 2007-2013) con un porcentaje de cofinanciación del 70 % a la empresa PROCONDAL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A., por un importe de adjudicación de 343.115,68 euros (I.V.A. no incluido), y un plazo de ejecución de 45 días..

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras.

TERCERO.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante el anuncio de la misma.

Sobre la base del acuerdo transcrito y de conformidad con el artículo 140.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público se requiere a la empresa



PROCONDAL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A., para que en el plazo máximo de ocho días hábiles siguientes a aquel en que reciba la presente notificación proceda a la formalización del contrato adjudicado en documento administrativo. No obstante, podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

Contra el presente acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente de aquel en que se produzca la desestimación presunta.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Almendralejo, a 9 de enero de 2012

El Secretario General

PERFIL DEL CONTRATANTE.-